

Referéndum por ord. N° 2,300



Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA, MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

04 DIC 2020

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 126/20

DECRETO: **630**

VISTO: Lo solicitado por los Sres. Propietarios y choferes de taxis y la necesidad de actualizar la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), y

CONSIDERANDO:

Que es público y notorio el incremento del precio de los insumos utilizados en la actividad del Servicio de Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB) ocurrido desde la última actualización producida en Agosto de 2.019, lo que obliga a recomponer la ecuación económica de la tarifa referida;

Que en otros municipios de nuestra Provincia, particularmente en el de San Miguel de Tucumán, ya se procedió a la actualización tarifaria del servicio único de transporte de pasajeros en automóvil;

Que la última actualización tarifaria en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena fue realizada por Decreto haciendo uso de las atribuciones que le son propias al Departamento Ejecutivo, emitido ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello resulta procedente el emitir el instrumento legal correspondiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47, inciso 27°, de la ley N° 5.529,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: FIJASE como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB) el valor de **TREINTA Y NUEVE PESOS (\$39) POR ARRANQUE DEL vehículo y de TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3,90) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.-**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs.) del día 05 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO TERCERO: Dejase establecido que el presente Decreto se emite ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: Remítase al Honorable Consejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en Libro Único de Decretos y Archívese.-

pag.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLÉ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA